



Subsecretaría de Redes Asistenciales  
 División de Gestión de la Red Asistencial  
 División de Atención Primaria  
 Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención  
 JVC/MSMG/JIM/FJC/MSO/IRG/PFR/cra



2178

ORDINARIO C37 / N° \_\_\_\_\_

ANT.: Ley 20.584 que regula los deberes y derechos vinculados a la atención en salud.  
 Ley N° 21.168 derecho a la atención preferente.  
 D.S N° 50 modifica y regula el derecho a la atención preferente dispuesto en la Ley N° 20.584.  
 D.S N° 2 aprueba reglamento que regula el derecho a la atención preferente.  
 Ord. N° 1705 sobre informar, difundir e implementar las medidas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en DS N° 2 y N° 50.

MAT.: Solicita nombramiento de profesional para Ley N° 21.168 Derecho a la Atención Preferente.

SANTIAGO, 27 JUN 2023

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
 A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

A través del presente, y como es de su conocimiento, a partir del año 2019, se publica en el diario oficial la ley N° 21.168, que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente, a toda persona mayor de 60 años, persona con discapacidad y personas cuidadoras.

De acuerdo a lo señalado en la normativa, se debe dar cumplimiento a ciertas medidas para su implementación señalados y recordados en el Ord. N°1705 mencionado en antecedentes. Para ello, resulta relevante contar con equipos profesionales responsable en esta materia, el que se encontrará a cargo del acompañamiento técnico y monitoreo de la implementación en la red asistencial, con el consiguiente reporte a esta Subsecretaría.

Por lo anterior se solicita que cada Director de Servicio de Salud nombre a un profesional referente de la temática Ley de Atención Preferente para el área hospitalaria y otro para el área de atención primaria.

Para ello se deberá realizar esta designación mediante una resolución exenta u otro documento, indicando, además el horario asignado y funciones específicas a realizar, el cual deberá ser enviado por conducto formal y al correo electrónico de: Nanet Gonzalez [nanet.gonzalez@minsal.cl](mailto:nanet.gonzalez@minsal.cl), Ivonne Rebolledo [ivonne.rebolledo@minsal.cl](mailto:ivonne.rebolledo@minsal.cl) y Pamela Flores [pamela.flores@minsal.cl](mailto:pamela.flores@minsal.cl).

Dicha información será recepcionada hasta el día 30 de junio del 2023, de lo contrario se considerará como responsable el Director de cada Establecimiento de Salud.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

  
 DR. OSKALDO SALGADO ZEPEDA  
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:  
 Superintendencia de Salud  
 Subsecretaría de Redes Asistenciales  
 División de Atención Primaria  
 División de Gestión de la Red Asistencial  
 Departamento de Participación Ciudadana y Trato al Usuario  
 Departamento de Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria  
 Oficina de Partes